

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-05-001-2016-00724-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE HERMINDA GAONA FIGUEROA
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia calendada cuatro (4) de octubre de 2021, mediante la que decidió NO CASAR la sentencia proferida por esta Corporación el uno (1) de marzo de 2019.

Por otro lado, conforme a la condena en costas impuesta en contra de la parte demandante, en proveído del 1º de marzo de 2019, se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 454.263.00, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Leticia Parada Pulido', written over a printed name and title.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ceab9ffcf5830f8f8a05744f9c07f622a1ec268a632e13fcbf0f5494c7d600

6

Documento generado en 11/11/2021 06:39:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>